



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

3212/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día quince de febrero de dos mil diecisiete.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3212/2017 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] quien se identificó con el Documento de Identidad número [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: "1. Datos de empleo promedio y salarios promedio para listado de empresas proporcionado en hoja "empresas" de archivo Excel adjunto, los datos deberán ser los correspondientes al año 2016 (promedio de enero a diciembre, o en su defecto, al último mes disponible, el cual deberá ser indicado). Resaltado en amarillo se encuentra la información requerida en el archivo, 2. Información de los 75 empleadores privados más grandes del país del año 2016, según formato de la hoja "75 mayores" en archivo adjunto. Se deben entender como empleadores privados más grandes a aquellos 75 patronos con mayor número promedio de empleados en 2016 (enero a diciembre 2016, o en su defecto al último mes disponible de 2016, el cual deberá ser indicado), 3. Información de las empresas registradas en el ISSS bajo las siguientes industrias:

1. CIU 6201 - ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA,
2. CIU 6311 - PROCESAMIENTO DE DATOS, HOSPEDAJES Y ACTIVIDADES CONEXAS
3. CIU 8220 - ACTIVIDADES DE LAS CENTRALES DE LLAMADAS (CALL CENTER)

Para cada sector se deberá incluir información de las empresas que los componen, sus datos de empleo promedio y salario promedio para 2015 y 2016 de acuerdo al formato de las hojas "sector1", "sector2" y "sector3". Hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha catorce de febrero del dos mil diecisiete, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite para la entrega de la información martes veintiuno de febrero del presente año.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Actuariado y Estadística y Sección Control de Ingresos del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Actuariado y Estadística, archivo electrónico con la información relacionada a los puntos 1 y 2 de la solicitud de información. Asimismo, dicha Jefatura informó a través de oficio que la información relacionada al punto 3, las actividades que el solicitante ha utilizado corresponde a la CIU versión 4 y el Instituto utiliza la versión 3 de dicha clasificación, por lo tanto no se puede proporcionar lo solicitado en dicho ítem.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 50, 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

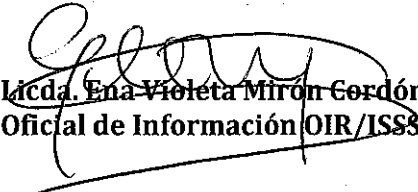
Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

---

**Entréguese** la información descrita en la presente resolución.

**Confírmese** la inexistencia de la información relacionada al punto 3 de la solicitud de información por las razones anteriormente expuestas.

**Notifíquese** la presente por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón  
Oficial de Información OIR/ISSS

